/Carey

Abril de 2020

# SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EXTIENDEN MEDIDAS DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DE COVID-19

**Superintendencia de Medio Ambiente extiende suspensión de plazos en procedimientos y actuaciones.**

El 30 de marzo de 2020, la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA") dictó la Resolución Exenta N° 548 (" Res. Ex. 548 ") que extiende la suspensión de plazos ordenada mediante Resolución Exenta N° 518 de fecha 23 de marzo de la SMA que suspendió los plazos de procedimientos y actuaciones entre el 23 y 31 de marzo de 2020 ( " Medidas adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental en el contexto del brote de COVID-19 " que incluye Res. Ex. 518).

**Suspensión de plazos:**

La Res. Ex. 548 dispone la suspensión, a contar del 1 de abril de 2020 y hasta el 7 de abril de 2020 ambas fechas incluidas, de los siguientes procedimientos y actuaciones:

• La totalidad de los procedimientos administrativos sancionatorios seguidos ante la SMA.
• Los plazos administrativos conferidos para el cumplimiento de medidas, requerimientos de información y cualquier otra actuación desarrollada en el marco de otros procedimientos administrativos derivados del ejercicio de las potestades reguladoras, fiscalizadoras o sancionatorias de la SMA.

**Cumplimiento de otras obligaciones ante la SMA:**

La Res. Ex. 548 no afecta el cumplimiento de otro tipo de obligaciones ante la SMA, en especial los establecidos en la Resolución Exenta 497 de 19 de marzo de 2020, que entrega instrucciones especiales de fiscalización a empresas ante el brote de

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

COVID-19 ( news alert sobre Res. Ex. 497 ).

**Servicio de Evaluación Ambiental extiende suspensión de plazos de proyectos con procesos de participación ciudadana.**

El 31 de marzo de 2020, el Servicio de Evaluación Ambiental ("SEA") dictó la Resolución Exenta N° 202099101137 ("Res. Ex. 202099101137") que extiende la suspensión de plazos decretada mediante Resolución Exenta N° 20209910194 de fecha 20 de marzo de 2020 del SEA, que suspendió los plazos de proyectos con procesos de participación ciudadana entre el 20 y el 31 de marzo de 2020(" Medidas adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental en el contexto del brote de COVID-19 " que incluye Res. 20209910194).

**Suspensión de plazos:**

La Res. Ex. 202099101137 dispone la suspensión, a contar del 1 de abril de 2020 y hasta el 30 de abril de 2020, ambas fechas incluidas, de los plazos asociados a los siguientes procedimientos de evaluación de impacto ambiental tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del SEA:

• La tramitación de las declaraciones y estudios de impacto ambiental que se encuentren con un proceso de participación ciudadana actualmente en curso.
• La tramitación de las declaraciones de impacto ambiental con carga ambiental en las que se haya decretado la realización de un proceso de participación ciudadana.
• La tramitación de las declaraciones y estudios de impacto ambiental en los que se abra una nueva etapa de participación ciudadana.
• La tramitación de los estudios de impacto ambiental que ingresen al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental durante el periodo indicado.
• La tramitación de las declaraciones y estudios de impacto ambiental en los que deban realizarse reuniones con los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.

**Autores:** Rafael Vergara; Julio Recordon; Manuel José Barros